

Radicación : 2021-00068-00.-
Proceso : RESPONSABILIDAD C. EXTRACONTRACTUAL
Demandante : JHON ALEXANDER ACOSTA RUIZ
Demandados : HERMES ANDRÉS MINA CARABALÍ Y EDWAR MINA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA – CAUCA

Puerto Tejada, Cauca, veinticuatro (24) de junio dos mil veintidós (2022).-
Auto de Sustanciación No. 141

Auto de Sustanciación No. 141

En audiencia inicial de instrucción y juzgamiento llevada a cabo el día 15 de junio del presente año dentro del proceso de la referencia se dispuso decretar como prueba de oficio, solicitar a la Fiscalía Local Nro. 001 de Villa Rica, Cauca, copia completa de la investigación penal que se adelanta en contra de los señores HERMES ANDRÉS y HERNÁN MINA CARABALÍ por lesiones personales con No. de Noticia Criminal 195736000680201900504, para lo cual se libró el oficio No. 482 del 16 de junio de esta anualidad.

En cumplimiento a lo anterior, con fecha 21 de junio de esta anualidad, la fiscalía Local de Villa Rica, Cauca, remitió vía correo electrónico la noticia criminal solicitada la que se colocará en conocimiento de las partes.

Por otra parte, se procederá a señalar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el Art. 373 del CGP.

Por lo anterior se,

DISPONE:

PRIMERO: DEJAR a disposición de las partes copia íntegra del proceso penal por el delito de lesiones culposas con No. de Noticia Criminal 195736000680201900504 remitido por la Fiscalía Local 01 de Villa Rica, Cauca.-

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha y hora para que tenga lugar la audiencia de instrucción y juzgamiento, el día miércoles 27 de julio de 2022, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).-

TERCERO: HÁGASE saber a las partes y apoderados, que en el evento de no comparecencia a la audiencia citada en esta providencia, se impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.-

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO.

Firmado Por:

**Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Tejada - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b28e043a617b5f1876732d72130b006c3c4e9bab4b6278059a608030c171d94**

Documento generado en 24/06/2022 11:45:29 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**